

# *SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 515-2015*

\*\*\*

Acta de la Sesión Extraordinaria número quinientos quince, dos mil quince, celebrada en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, el día miércoles once de noviembre de dos mil quince, dando inicio a las dieciséis horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia:

## PRESENTES

### Regidores Propietarios

Juan Vicente Barboza Mena  
Grettel León Jiménez  
Margarita Bejarano Ramírez  
Jonathan Rodríguez Morales  
Gerardo Madrigal Herrera

### Regidores Suplentes

Gabriela León Jara  
José Patricio Briceño Salazar  
Mildred Aravena Zúñiga  
Matilde Pérez Rodríguez

### Síndicos Propietarios

Mario Parra Streubel  
Rigoberto León Mora  
Ricardo Alfaro Oconitrillo

### Síndicos Suplentes

Vilma Fallas Cruz

### Personal Administrativo

Lic. Lutgardo Gómez Bolaños, Alcalde Municipal  
Lic. José Eliécer Castro Castro, Secretario Municipal a.i.  
Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador Departamento de Hacienda

## AUSENTES

Oswaldo Zárate Monge, Regidor Propietario  
Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria

## ARTICULO ÚNICO. INFORME SOBRE EL IMPACTO ECONÓMICO EN LAS FINANZAS MUNICIPALES PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS DE ADQUIRIRSE EL COMPROMISO DEL PRÉSTAMO BANCARIO DE DIVERSOS PROYECTOS.

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las 16:05 horas del miércoles 11 de noviembre de 2015 se da inicio a la presente Sesión.

Asunto 01. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, que dice:

“Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el viernes 06 de noviembre de 2015, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena, Gerardo Madrigal Herrera y Osvaldo Zárate Monge al ser las 14:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

- Acuerdo No. 10, del Artículo Séptimo, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.511-2015, celebrada el 27 de octubre de 2015, el Concejo Municipal conoce el Oficio PMA-626-2015 de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal con visto bueno del Ing. Cristian Morera Víquez, Coordinador del Departamento de Ingeniería y Control Urbano; mediante el cual remite la recomendación de adjudicación de la contratación directa 2015CD-000177-01, con el objetivo de comprar materiales de construcción para el proyecto paseo de los Quepeños-MALECON, proceso de contratación que cuenta con el aval de la Contraloría General de la Republica, otorgado mediante DCA-1267.
- Acuerdo No.08, del Artículo Séptimo, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.513-2015, celebrada el 03 de noviembre de 2015, el Concejo Municipal conoce el oficio PMA-650-2015 de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal; mediante el cual remite “aclaración del oficio PMA-626-2015, en el cual se hace recomendación de adjudicación a la empresa Maxiferreteria S.A de la contratación directa número 2015CD-000177-01”.

Una vez analizada toda la documentación aportada, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

- **ACOGER** la recomendación vertida en el oficio PMA-626-2015, de la Licda. Kattia J. Calvo Jiménez, Proveedora a.i. Municipal, **POR TANTO:** adjudicar la contratación directa 2015CD-000177-01, a la empresa MAXIFERRETERIA S.A., cédula jurídica número 3-101-484403, por un monto de €16.623.434.00 (Dieciséis millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro colones netos).”

**Acuerdo No. 01:** El Concejo Acuerda: Acoger en todos su términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **POR TANTO:** adjudicar la contratación directa 2015CD-000177-01, a la empresa MAXIFERRETERIA S.A., cédula jurídica número 3-101-484403, por un monto de €16.623.434.00 (Dieciséis millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro colones netos). Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 02. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, que dice:

“Reunida la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, el miércoles 11 de noviembre de 2015, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Quepos, con la asistencia de los Sres. Jonathan Rodríguez Morales, Juan Vicente Barboza Mena, Gerardo Madrigal Herrera y Osvaldo

Zárate Monge al ser las 14:00hrs se somete a estudio el siguiente tema para su respectiva recomendación al Concejo:

- Acuerdo No. 02, del Artículo Séptimo, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.506-2015, celebrada el 29 de setiembre de 2015, el Concejo Municipal conoce el Oficio MA-AI-089-2015 del Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i.; mediante el cual remite el Plan Operativo Anual 2016 de la Auditoria Interna, para su revisión y posterior aprobación.

Una vez analizada toda la documentación aportada, esta Comisión recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:

- APROBAR el Plan Operativo Anual 2016 de la Auditoria Interna.”

**Acuerdo No. 02:** El Concejo Acuerda: Acoger en todos su términos la recomendación vertida en el dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, **POR TANTO:** Aprobar el Plan Operativo Anual 2016 de la Auditoria Interna. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

Asunto 03. El Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i., remite el oficio MA-AI-001-10-2015, que dice:

“**Asunto:** Criterio de la Modificación Presupuestaria No.06 del Período 2015 de la Municipalidad de Quepos, según Oficio OMA-LGB-008-2015 y documentos adjuntos.

A partir del día de hoy miércoles 11 de noviembre del 2015, el suscrito en calidad de Auditor Municipal A.I., procedió en reunión con el Licenciado Moisés Avendaño Loría Coordinador de Hacienda Municipal a revisar los movimientos de la Modificación Presupuestaria No.06-2015 de la Municipalidad de Quepos, la cual es por un monto de ¢86.581.231,16 (ochenta y seis millones quinientos ochenta y un mil doscientos treinta y un colones con 16/100) para proceder a emitir un dictamen sobre la misma.

Dicha modificación tiene como fin asignar contenido a algunos rubros presupuestarios necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de Quepos. Dicha modificación se divide en movimientos de recursos propios que van de la línea 1 a la 30 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de ¢29.094.401,87 y movimientos de recursos de la unidad técnica de gestión vial (ley 8114) que van de la línea 31 a la 45 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de ¢57.486.829,29; movimientos que se detallan a continuación:

1. Se disminuyó del rubro “Fondo para subsanar o corregir déficit libre acumulado al 31-12-2012” (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) el monto de ¢15.912.815,52. Mismo que se incluyó en el Presupuesto Ordinario del 2015 para cumplir con el plan de amortización del déficit acumulado al 31 de diciembre del 2012, plan de amortización que fue aprobado por el Concejo Municipal y remitido a la Contraloría General de la República; puesto que en el ejercicio económico del 2014 la Municipalidad de Aguirre cerró con un superávit de recursos libres de ¢77.709.041,23 con lo cual si tomamos en cuenta lo que indica el artículo 106 del Código Municipal que indica que “*El superávit libre de los presupuestos se dedicará en primer término a conjugar el déficit del presupuesto ordinario y, en segundo término, podrá presupuestarse para atender obligaciones de carácter ordinario o inversiones*”. De lo anteriormente expuesto podemos inferir entonces que el aporte durante el período 2014 al déficit libre acumulado al 31 de diciembre del 2012 fue de ¢77.709.041,23 (tal como se deriva del resultado de la liquidación presupuestaria del año 2014 la cual fue aprobada por el Concejo Municipal de Aguirre mediante el Acuerdo No.01, del Artículo Quinto, Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Aguirre en la Sesión Ordinaria No.446 celebrada el 10 de febrero de 2015), resultado que le permitirá a la

Municipalidad de Aguirre amortizar lo establecido para los años 2014, 2015, 2016 y parte del 2017, razón por lo cual la partida denominada Fondo para subsanar o corregir déficit libre acumulado al 31-12-2012” (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta folio 001) se puede utilizar y redireccionar para atender otros asuntos de interés como lo son los indicados en los puntos del “2”, “3”, “4” y 5 siguientes según líneas de la 2 a la 17 de la Modificación Presupuestaria Adjunta.

2. De lo disminuido en el punto 1 indicado anteriormente (línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €11.486.481,74 el rubro de “Indemnizaciones del programa de Administración General” (ver línea 2 de modificación presupuestaria adjunta) para el pago de salarios caídos al señor Carlos Vargas Berrocal y pago de prestaciones pendientes al señor Julio Romero Lunas; todo lo anterior según lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficio RH-DI-188-2015 (ver según documento adjunto según folio 001 al folio 007) y según lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficio RH-DI-173-2015 (ver según documento adjunto según folio 008 al folio 014).
3. De lo disminuido en el punto 1 indicado anteriormente (línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €2.840.853,90 el rubro de “Suplencias del Programa Administración General” (ver línea 3 de modificación presupuestaria adjunta) así como las cargas sociales y aguinaldo que ello conlleva por un monto de €785.874,89 (ver líneas de la 4 a la 9 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior según lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficio RH-DI-170-2015 (ver según documento adjunto según folios del 015 al 017), por vacaciones de ley e incapacidades.
4. De lo disminuido en el punto 1 indicado anteriormente (línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en €200.000,00 el rubro de ayudas a funcionarios del Programa de Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver línea 10 de modificación presupuestaria adjunta; todo lo anterior para cumplir con lo solicitado por el señor Mauricio Fernández Peña a la Alcaldía Municipal por gastos de sepelio amparados a la convención colectiva todo según documentos adjuntos folios del 018 al 023).
5. De lo disminuido en el punto 1 indicado anteriormente (línea 1 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en € 469.689,01 el rubro de “Retribución por años servidos del Programa Aseo de Vías y Sitios Públicos” (ver línea 11 de modificación presupuestaria adjunta) así como las cargas sociales y aguinaldo que ello conlleva por un monto de € 129.915,98 (ver líneas de la 12 a la 17 de modificación presupuestaria adjunta); para el reconocimiento de anualidades del señor García Cubillo Jonathan, todo lo anterior según lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficio RH-DI-193-2015 (ver según documento adjunto según folios del 024 al 036).
6. Se disminuyó del rubro de Mantenimiento de edificios y locales del programa de Mercado según línea 18 de modificación presupuestaria adjunta, el monto de €1.681.586,35 para redireccionarlo al rubro tiempo extraordinario (€750.000,00 línea 19 de modificación adjunta), retribución por años servidos (€567.238,25 línea 20 de modificación adjunta) y cargas sociales y aguinaldo del mismo programa del Mercado (€364.348,10 líneas de la 21 a la 26 de modificación Presupuestaria Adjunta), para el reconocimiento de anualidades de los señores Bejarano Villanera Simón y Valverde Corrales Rodrigo, todo lo anterior según lo solicitado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Oficio RH-DI-193-2015 (ver según documento adjunto según folios del 024 al 036).

7. Se disminuyó del rubro de Equipo y mobiliario de oficina del programa de Zona Marítimo Terrestre según línea 27 de modificación presupuestaria adjunta, el monto de €2.000.000,00 para redireccionarlo al rubro Servicios de ingeniería del mismo programa del Zona Marítimo Terrestre (€2.000.000,00 línea 28 de modificación Presupuestaria Adjunta), para proceder con la cancelación por servicios de la Dirección de Urbanismo por la revisión y análisis de la propuesta de ajuste y rectificación del Plan Regulador de Playa Espadilla según lo solicitado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre mediante Oficio DZMT-343-DI-2015 (ver documento adjunto según folio 037).
8. Se disminuyó del rubro Fondo costo financiero crédito proyecto construcción del Edificio Municipal según línea 29 de modificación presupuestaria adjunta, el monto de €9.500.000,00 para redireccionarlo al rubro Mantenimiento de edificios y locales del Programa de Desarrollo Urbano (€9.500.000,00 línea 30 de modificación Presupuestaria Adjunta), para proceder con la reparación de la cubierta del Edificio Municipal y la construcción de la zona de empleados o comedor según lo solicitado por el Departamento de Ingeniería y Control Urbano mediante Oficio DICU-569-2015 (ver documento adjunto según folios 038 al 040).

Por último se incluye lo remitido y aprobado por la Junta Vial Cantonal de Quepos según Oficio UTGV-540-2015 referente a la aprobación de la Modificación Presupuestaria No.05 de la Junta Vial Cantonal que corresponde a la No.06 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos (ver documento adjunto según folios del 041 al 070), movimientos de recursos de la unidad técnica de gestión vial (ley 8114) que van de la línea 31 a la 45 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de €57.486.829,29; misma que tiene como fin asignar contenido a algunos rubros presupuestarios necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal a saber:

- a) “Tratamiento de aguas pluviales en San Francisco de Manuel Antonio, ruta C-6-06-099 Código 5.03.02.03.5.02.02” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial por un monto de €24.596.400,00 (ver línea 5 de modificación presupuestaria adjunta), según Oficio UTGV516-2015 adjunto del folio 001 al 004.
- b) “Tratamiento de aguas pluviales y servidas en la Laguna de la Inmaculada Código 5.03.02.04.5.02.02” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial por un monto de €30.154.769,53 (ver línea 6 de modificación presupuestaria adjunta), según Oficio UTGV517-2015 adjunto del folio 005 al 008.
- c) “Retribución por años servidos Código 5.03.02.11.0.03.01” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial por un monto de €1.751.260,97 (ver línea 8 de modificación presupuestaria adjunta), para las anualidades reconocidas al señor Raymundo Herrera Porras y la señora Yanina Fernández Mejías, según Oficio RH-DI-189-2015 documento adjunto del folio 009 al 015 y Oficio RH-DI-193-2015 y RH-DI-139-2015 documento adjunto según folios del 016 al 023.
- d) Reserva presupuestaria para aguinaldo y cargas sociales del punto c anterior del programa Unidad Técnica de Gestión Vial por un monto de €484.398,79 (ver líneas de la 9 a la 14 de modificación presupuestaria adjunta), tal y como se muestra a continuación:

Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
9	Decimotercer mes (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	145.880,04
10	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	161.991,64
11	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	8.756,30
12	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,08% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	88.964,06
13	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1,5% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	26.268,92
14	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	52.537,83
		484.398,79

e) “Ayudas a funcionarios Código 5.03.02.11.6.02.03” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial por un monto de €500.000,00 (ver línea 15 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para pagos de ayuda de gastos de funerales a funcionarios municipales y otras ayudas a funcionarios por convención colectiva, según oficio 253-ALC1-2015 adjunto folios 024 y 025.

Es importante indicar que los rubros presupuestarios a los cuales se le disminuyó parcialmente su contenido corresponden todos al mismo Programa de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mismos que terminarían ociosos al 31 de diciembre del 2015 (según proyección de egresos en cada una de esas partidas rebajadas al 31 de diciembre del 2015) y por ende se les disminuyó a dicha partidas según líneas 1 a la 4 y la 7 de modificación presupuestaria adjunta, mismas que se muestran a continuación:

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	REBAJA
1	Reserva presupuestaria costo financiero crédito compra vagoetas y cargador UTGY (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	45.616.064,97
2	Intereses <i>si</i> préstamos de Instituciones Públicas Financieras (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	5.000.000,00
3	Amortización préstamos de Instituciones Públicas Financieras (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	2.000.000,00
4	Materiales y productos minerales y asfálticos (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	2.135.104,56
7	Servicios de ingeniería (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	2.735.659,76
		57.486.829,29

#### Criterio de la Unidad de Auditoría Interna

El criterio de ésta Unidad de Auditoría Interna, consiste en verificar la razonabilidad de los movimientos planteados en la Modificación Presupuestaria No.06-2015 de la Municipalidad de Quepos, según Oficio OMA-LBG-008-2015 (documentos adjuntos). Busca también la observancia de la congruencia y lógica de los movimientos, sin que los mismos afecten partidas ya comprometidas; todo lo que no sea partida específica.

De la misma manera es importante indicar que dicha modificación se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: “Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros. En el caso que nos ocupa (Modificación Presupuestaria No.05 del Período 2015 de la Municipalidad de Quepos, según Oficio OMA-LBG-005-2015 documentos adjuntos), *se necesita que el Concejo apruebe esta modificación con una votación de las dos terceras partes de sus miembros (mínimo una votación de cuatro votos a favor y uno en contra).*”

Por lo anterior, el suscrito en calidad de Auditor Interno A.I., emite el criterio de que la presente modificación presupuestaria no compromete ninguna partida específica y que los fondos públicos que se están trasladando corresponden a fondos propios de la línea 1 a la línea 30; y en lo que respecta a la líneas de la 31 a la 45 corresponden a movimientos de la misma Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y que los mismos fueron aprobados de previo por la Junta Vial Cantonal según lo explicado anteriormente; y que no están afectando ningún programa que está siendo financiado con otros fondos específicos y que por lo tanto cumple con el bloque de legalidad señalado en la resolución No. CO67-2006, sección III de la “Contraloría General de la República”

Sin otro particular, se despide.

Atentamente.”

**Acuerdo No. 03:** El Concejo Acuerda: Remitir el oficio MA-AI-001-10-2015 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y posterior recomendación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).

Asunto 04. El Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador de Hacienda Municipal de la Municipalidad de Quepos expone el oficio MA-DAF-0298-2015, mismo que se detalla a continuación:

“Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula No.6-306-393, economista, en calidad de Coordinador General de Hacienda Municipal, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, procedo a brindar respuesta a lo solicitado por su persona mediante Oficio VC0110, según lo solicitado por el Alcalde Municipal de Quepos, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, mediante Oficio 389-ALCL-2015, referente a informe relacionado con el impacto económico en las finanzas municipales para los próximos años de adquirirse el compromiso del préstamo bancario de diversos proyectos a saber:

- 01) Mejoras en la infraestructura vial y evacuación pluvial en Miravalles, calle Isla Damas y Calle Los Delfines en Paquita.
- 02) Canalización de aguas pluviales y asfaltado en ZMT (PLAYA LINDA DE ACUERDO AL PLAN REGULADOR MATAPALO –BARU, PRIMERA ETAPA).
- 03) Canalización de aguas y asfaltado en calle contiguo a capilla de velación y alcantarillado en sección de calle de migración a parque infantil diagonal al ICE en el casco urbano de Quepos.
- 04) Canalización de aguas pluviales en el Distrito de Naranjito, específicamente en el centro de Londres y Naranjito.
- 05) Compra de maquinaria (dos vagonetas).
- 06) Mejoras en infraestructura Deportiva Savegre (iluminación de la cancha de fútbol y mejora en las edificaciones complementarias camerinos y salón multiusos).
- 07) Diseño estructural y construcción, edificio municipal de la ciudad de Quepos.
- 08) Canalización de aguas y asfaltado en calles del poblado de Boca Vieja “Calle entrada a la escuela, entrada al IMAS, entrada al Cocal”.

Ahora bien, para el siguiente análisis tomaremos en consideración lo siguiente:

1. El indicador del efecto del concepto de remuneraciones en los seis principales ingresos del Municipio según el último corte de ejecución presupuestaria del tercer trimestre del año 2015, del cual se extraerían elementos muy valiosos para la total de decisiones al combinarlo con una análisis del comportamiento de cada cuenta bancaria de la Municipalidad de Aguirre, principalmente las cuentas corrientes generales tanto del Banco de Costa Rica (Cta # 280-0001800-7) como del Banco Nacional (Cta # 022-000041-8) que son de las que se realiza el mayor volumen de transacciones financieras de nuestro municipio y por ende nos permitirá dar una opinión más sustentada desde la óptica de flujo de caja operativo.
2. La cartera de morosidad con un corte parcial y preliminar al 08 de noviembre del 2015, puesto que dicho reporte de morosidad y cuentas en riesgo de prescripción se consolida una vez concluido el período respectivo, es decir al 31 de diciembre del 2015; sin embargo este corte nos podría ayudar a como poder prepararnos para atacar las cuentas morosas y por ende mejorar el flujo de efectivo operativo, siempre y cuando fortalezcamos el departamento de cobros que es mediante el cual se logra gestionar la recaudación municipal.

3. Tomaremos como referencia la oferta realizada por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, misma que fue valorada por la comisión, según los “ASPECTOS A CALIFICAR” para la respectiva evaluación del préstamo (comisión formada por una persona del departamento de Hacienda Municipal, una persona del departamento de Contabilidad y una persona del departamento de Proveeduría) misma que realizó su análisis mediante Oficio PMA-564-2015 (ver documento adjunto según Anexo 2), del cual se extrae el siguiente cuadro comparativo de cuota proyectada mensual por cada proyecto a realizar:

Cuadro comparativo de cuotas por proyectos

Cuadro comparativo de cuotas		
Proyecto	BPDC	BCR
1	3.057.198,63	5.588.970,00
2	2.302.267,90	4.208.900,00
3	294.865,63	539.100,00
4	1.688.899,25	3.087.600,00
5	1.471.945,04	2.935.900,00
6	638.865,04	1.168.000,00
7	9.966.294,55	10.680.000,00
8	597.358,61	1.092.100,00
	<b>20.017.694,65</b>	<b>29.300.570,00</b>

4. La disponibilidad presupuestaria actual y para el año 2016 para hacerle frente al costo financiero de dicho crédito.
5. Que seis de los proyectos a desarrollar con dicho préstamo son de naturaleza vial y que los ingresos municipales para el próximo año se estarán duplicando en ese campo debido a la aprobación de la ley 9329 que entrará en vigencia en enero del próximo año y que gradualmente irá aumentando el presupuesto para vialidad en los próximos años (según oficios de la Unión de Gobiernos Locales y de la ANAI según documentos adjuntos en Anexo 1).
6. Conclusiones y recomendaciones finales.

#### Acápite I: Remuneraciones versus los seis principales ingresos municipales

Uno de los indicadores al cual se le hemos venido dando seguimiento en los últimos años es la razón entre las remuneraciones versus los seis principales ingresos de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), puesto que la Contraloría General de la República en su INFORME N.º DFOE-DL-IF-26-012, específicamente en el punto 2.28 expuso lo siguiente:

*“2.28 A lo expuesto debe agregarse que las remuneraciones correspondientes a los años 2010 y 2011 consumieron el 80% y el 89%, respectivamente, de los seis principales ingresos que recauda directamente la Municipalidad de Aguirre, a saber, los impuestos de bienes inmuebles, construcciones y licencias comerciales, el canon de la zona marítimo terrestre, timbres e intereses moratorios. Esta situación limita en forma sustancial la realización de proyectos y actividades en beneficio de la comunidad, y eleva el riesgo de que la Municipalidad, en un futuro cercano, si no logra aumentar sus ingresos, enfrente problemas para atender las remuneraciones, tal y como*



ocurrió en el 2011, donde se atrasó el pago del aguinaldo y se negoció un arreglo de pago de las cuotas obrero-patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social.”

*Cuadro N.º 4 Relación de las remuneraciones respecto de los principales ingresos 1/ 2010-2011 En millones*

<i>Detalle</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Total remuneraciones	901,3	1.211,7
Principales ingresos propios	1.130,7	1.354,4
<b>Total remuneraciones/principales ingresos</b>	<b>80%</b>	<b>89%</b>

1/ Impuestos sobre Bienes Inmuebles, Construcciones y Licencias Comerciales, Canon Zona Marítimo Terrestre, timbres e intereses moratorios

Fuente: Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP)

Ahora bien en los últimos años se ha venido mejorando en dicho indicador y se ha tratado de estabilizar el rubro de remuneraciones en la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), en donde el resultado acumulado del mismo para el tercer trimestre del 2015 es de un 57% (tal y como se muestra en cuadro siguiente), en comparación con lo ocurrido en el 2010 y 2011 donde el mismo osciló en un 80% y 89%, respectivamente. Ahora bien si lo comparamos con el anterior corte (primer semestre del 2015), dicho indicador muestra un deterioro puesto que en el primer semestre el mismo tuvo un comportamiento de un 49%. Este indicador establecido por la Contraloría General de la República, no hay que interpretarlo de que por ejemplo el ingreso por canon de Zona Marítima Terrestre se utilice para el pago de las remuneraciones en general, ya que cada programa tiene su respectivo ingreso que lo financia y lo anterior es apenas un indicador que nos sirve de parámetro para medir el flujo de caja operativo con el que cuenta la Municipalidad; sin embargo al mismo durante el último período que corresponde al cuarto trimestre del 2015 hay que ponerle mucha atención, puesto que como bien es sabido recientemente se le acaban de reconocer las anualidades respectivas al personal que ha laborado durante varios años de manera interina para esta institución (amparados en cierta medida al criterio de la Procuraduría General de la República según Oficio C-270-2015 del 23 de setiembre del 2015) en donde se manifiesta que la convención denunciada ante el Ministerio de Trabajo actualmente se mantiene vigente en el tanto de que no haya otro documento acordado que la sustituya; de la misma manera recientemente se acaba de conciliar con una parte de funcionarios el aumento retroactivo del 2012 (€5.000,00 del primer semestre del 2012 y 2,66% del segundo semestre del 2012) lo cual generará presión al indicador mencionado anteriormente, tanto para lo que resta del año 2015 como para el año 2016; puesto que el Presupuesto Ordinario del 2016 en cuanto a proyección de ingresos y por ende en cuanto a programación de gasto es muy similar al de este año 2015, ya que se formuló un presupuesto 2016 bastante conservador.

<b>REMUNERACIONES I, II y III TRIMESTRE 2015 (este monto incluye Dietas de Regidores, Incentivos Laborales y Cargas Sociales)</b>	<b>MONTO</b>
Administración	411.179.758,92
Auditoría	20.224.912,18
Aseo Vías	61.236.968,31
Caminos y Calles	65.584.353,84
Cementerio	4.117.445,79
Mercado	27.687.900,35
Servicios Sociales y Complementarios	38.944.860,01
Zona Marítimo Terrestre	44.723.515,26
Desarrollo Urbano	95.041.800,21
Seguridad y Vigilancia Comunal	50.162.412,60
Protección Medio Ambiente	15.387.100,21
Unidad Técnica Gestión Vial	43.168.024,45
<b>TOTAL</b>	<b>877.459.052,13</b>

Seis principales ingresos del Municipio** del I, II y III trimestre del 2015	<b>1.538.935.288,85</b>
--	-------------------------

\*\* Bienes Inmuebles, Construcciones, Patentes, Timbres por Hipotecas, Alquiler Zona Marítimo Terrestre e Intereses Moratorios.

<b>Relación Remuneraciones versus Seis principales ingresos del Municipio</b>	<b>57%</b>
---	------------

<b>REMUNERACIONES PRIMER SEMESTRE 2015 (este monto incluye Dietas de Regidores, Incentivos Laborales y Cargas Sociales)</b>	<b>MONTO</b>
Administración	271.635.860,04
Auditoría	11.087.893,01
Aseo Vías	39.299.973,04
Caminos y Calles	41.211.721,05
Cementerio	2.781.519,73
Mercado	18.079.345,18
Servicios Sociales y Complementarios	24.880.270,32
Zona Marítimo Terrestre	28.856.859,26
Desarrollo Urbano	62.908.958,13
Seguridad y Vigilancia Comunal	32.795.059,09
Protección Medio Ambiente	10.017.436,81
Unidad Técnica Gestión Vial	28.396.248,55
<b>TOTAL</b>	<b>571.951.144,21</b>

Seis principales ingresos del Municipio** del primer semestre del 2015	<b>1.156.581.179,83</b>
--	-------------------------

\*\* Bienes Inmuebles, Construcciones, Patentes, Timbres por Hipotecas, Alquiler Zona Marítimo Terrestre e Intereses Moratorios.

<b>Relación Remuneraciones versus Seis principales ingresos del Municipio</b>	<b>49%</b>
---	------------

Si lo anteriormente expuesto lo relacionamos con el comportamiento mensual de las cuentas de bancos (entradas y salidas de efectivo), principalmente las cuentas corrientes generales tanto del Banco de Costa Rica (Cta # 280-0001800-7) como del Banco Nacional (Cta # 022-000041-8) que son de las cuales se realiza el mayor volumen de transacciones financieras de nuestro municipio; nos permitirá reforzar la idea del análisis del flujo de caja operativo. Tal y como se aprecia en cuadro siguiente, en donde se presentan todas las cuentas bancarias con corte al 30 de setiembre del 2015 y centrando nuestro análisis en las dos principales (puesto que las demás en su mayoría son de uso específico) podemos apreciar como la cuenta del Banco de Costa Rica (Cta # 280-0001800-7) así como la del Banco Nacional (Cta # 022-000041-8) su respectivo flujo es negativo. Por ejemplo para la Cta # 280-0001800-7 los meses de febrero, mayo, julio y agosto del 2015 su flujo ha sido negativo mientras que para la Cta # 022-000041-8 los meses de enero, abril, mayo, julio, agosto y setiembre del 2015 el flujo de caja para dicha cuenta ha sido negativo.

Cuentas Bancarias	Meses 2015										
	Saldo 2014	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Saldo
<b>Cta # 280-001800-7</b>											
Creditos	€119.164.686,75	€325.019.149,16	€112.127.071,12	€257.717.202,38	€136.392.400,97	€85.643.735,66	€263.478.736,63	€176.605.930,31	€97.222.541,72	€262.807.409,47	
Debitos		€285.663.567,73	€184.246.514,04	€211.892.888,14	€126.372.236,78	€91.178.966,44	€176.131.060,39	€203.014.399,96	€170.642.157,83	€167.888.233,55	€219.148.839,31
		€39.355.581,43	<b>-€72.119.442,92</b>	€45.824.314,24	€10.020.164,19	<b>-€5.535.230,78</b>	€87.347.676,24	<b>-€26.408.469,65</b>	<b>-€73.419.616,11</b>	€94.919.175,92	
<b>Cta # 280-0002291-8</b>											
Creditos	€1.164.857,34	€5.092.173,94	€6.020.450,62	€10.555.365,26	€7.431.729,04	€5.690.996,92	€10.001.177,48	€5.631.116,89	€8.822.769,51	€703.233,16	
Debitos		€4.540.839,54	€6.801.784,08	€6.728.853,53	€8.980.815,38	€6.175.722,87	€6.113.378,16	€7.292.497,28	€6.715.275,83	€5.209.437,51	€2.555.265,98
<b>Cta # 280-0001924-0</b>											
Creditos	€427.646,06	€0,00	€0,00	€622.716,90	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
Debitos		€20.780,00	€242.788,96	€199.830,71	€32.826,35	€0,00	€0,00	€72.000,00	€0,00	€0,00	€482.136,94
<b>Cta # 280-0002844-4</b>											
Creditos	€432.501,94	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
Debitos		€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€432.501,94
<b>Cta # 280-0001796-0</b>											
Creditos	€150.031.617,95	€31.617,95	€446.803,15	€539.273,00	€544.348,41	€458.108,79	€488.422,03	€488.422,03	€470.103,97	€403.981,68	
Debitos		€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€153.903.698,96
<b>Cta # 280-0007216-8</b>											
Creditos	€25.742,75	€70.063,52	€11.227,08	€19.115,77	€7.002,79	€31.493,67	€22.419,05	€20.008,35	€4.626,15	€10.921,18	
Debitos		€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€332,81	€90.000,00	€95.000,00	€0,00	€27.700,00	€9.587,50
<b>Cta # 10-02-213-666669-0</b>											
Creditos	€159.255,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€134.934,34
Debitos		€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€24.320,66	€0,00	€0,00	
<b>Cta Dinerfondo colones</b>											
Creditos	€188.788,20	€610,07	€648,66	€670,02	€630,43	€585,62	€534,47	€553,79	€514,04	€461,12	
Debitos		€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€193.986,42
<b>Cta Fondopósito</b>											
Creditos	€1.393.267,64	€75.035.000,18	€227.029,41	€248.055,20	€236.838,62	€223.325,90	€213.066,98	€209.128,22	€186.317,18	€177.739,33	
Debitos		€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€78.149.768,66
<b>Cta # 022-001300-7</b>											
Creditos	€1.467.717,68	€205,25	€185,43	€72,90	€0,06	€0,06	€0,06	€0,06	€0,04	€0,00	
Debitos		€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€1.468.181,54
<b>Cta # 022-000041-8</b>											
Creditos	€158.837.666,15	€65.510.820,46	€32.299.006,64	€97.963.419,21	€35.931.000,25	€15.163.795,37	€62.094.449,15	€30.786.838,21	€27.323.811,03	€60.848.020,72	€9.542.942,94
Debitos		€202.846.145,04	€6.129.425,78	€35.954.655,17	€73.432.954,30	€89.688.629,55	€41.231.504,81	€33.251.906,03	€33.251.406,03	€81.429.257,54	
		<b>-€137.335.324,58</b>	€26.169.580,86	€62.008.764,04	<b>-€37.501.954,05</b>	<b>-€54.524.834,18</b>	€20.862.944,34	<b>-€2.465.067,82</b>	<b>-€5.927.595,00</b>	<b>-€20.581.236,82</b>	
<b>Cta Concejo de Seguridad Vial Ley 7331</b>											
Creditos	€37.571.068,29	€121.411,51	€129.090,19	€133.342,30	€125.462,04	€116.546,04	€106.365,97	€110.210,23	€102.299,41	€91.768,12	
Debitos		€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€38.607.564,10
<b>Cta 73900011460601022 Ley 7755</b>											
Creditos	€116.436.161,61	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
Debitos		€12.247.318,47	€9.791.704,84	€2.231.208,13	€0,00	€0,00	€3.528.000,00	€0,00	€0,00	€0,00	€88.637.930,17
<b>Cta 73911360600018914 FODESAF</b>											
Creditos	€1.822.279,74	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
Debitos		€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€1.822.279,74
<b>Cta 7390011460601039 Ley Persona Joven</b>											
Creditos	€2.011.983,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	
Debitos		€110.908,93	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€1.901.074,07
<b>Cta 7390011460601016 Ley 8114</b>											
Creditos	€276.810.972,43	€0,00	€0,00	€0,00	€132.659.145,00	€0,00	€89.857.572,00	€0,00	€66.329.572,00	€0,00	
Debitos		€27.960.169,24	€66.047.474,07	€80.473.184,06	€56.019.082,28	€27.994.913,47	€40.283.180,43	€78.405.169,01	€29.909.990,12	€0,00	€138.564.098,75
<b>Cta Inversion 100119943</b>											
Creditos	€341.240.000,00	€1.123.846,24	€1.123.846,24	€1.123.846,24	€1.123.846,24	€1.123.846,24	€1.123.846,24	€1.123.846,24	€1.123.846,24	€1.123.846,24	€288.354.616,16
Debitos		€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€25.000.000,00	€35.000.000,00	€3.000.000,00	€0,00	€0,00	
<b>Cta #161010-0761024961-0</b>											
Creditos	€20.000.000,00	€22.082,19	€22.106,57	€19.989,27	€25.032.165,77	€35.021.723,53	€21.375,11	€3.000.546,19	€198,49	€192,14	
Debitos		€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€23.179.057,66	€54.565.490,83	€4.249.744,13	€0,00	€0,00	€1.146.086,64
<b>Cta Fondo Solidario No.3454-H</b>											
Creditos	€26.309.988,96	€85.021,15	€90.398,32	€93.375,95	€87.857,63	€81.613,99	€74.485,18	€77.177,20	€71.637,00	€64.262,70	€27.035.818,08
Debitos		€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	€0,00	

Todo lo anterior lo que nos conlleva es a tomar todas las medidas de reserva respectivas, puesto que nuestro municipio cuenta con costos mensuales que son fijos y los mismos se deben cancelar en su momento de ahí que se tenga que realizar una muy buena programación de caja o financiera, en donde se deben detectar todos los elementos que causen presión en el flujo de efectivo de manera tal que se logre evitar el gasto superfluo o sin justificación respectiva, de manera tal que se permita ir cumpliendo con los objetivos institucionales sin poner en riesgo la imagen y el patrimonio municipal; ya que entre ambas cuentas tenemos un flujo de salida de efectivo de aproximadamente €250.000.000,00 (entre planillas de salarios y CCSS, contrato de basura, pago de los créditos que se tienen actualmente uno con el Banco Nacional y otro con el Banco Popular, pago de recibos, transferencias que por ley hay que realizarse a diferentes instituciones, pago a proveedores por proyectos en ejecución o por el pago de bienes y servicios, entre otros), sin embargo no todos los meses contamos con la misma cantidad de efectivo, puesto que los ingresos se comportan estacionalmente, mientras que el gasto es constante de ahí de estar en constante monitoreo de los ingresos y egresos municipales para evitar el riesgo de insolvencia o el riesgo de liquidez.

## **Acápito II: Reducir la cartera de morosidad**

La gestión de la municipalidad de Quepos, vinculada con el registro, control y el cobro oportuno de las obligaciones tributarias, resulta muy importante porque los gobiernos locales son responsables de ejercer una gestión eficiente respecto de la determinación y recaudación de los ingresos tributarios, en procura de lograr la sostenibilidad financiera y mejora de los servicios que prestan, de promover la inversión de obras y, en general, de lograr un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos y fomentar el desarrollo cantonal y regional.

Las municipalidades están llamadas a ejercer un rol protagónico en el desarrollo local, tanto en la administración de los intereses y los servicios locales como en la inversión en infraestructura de uso público. Para tal fin, cuentan con los ingresos por concepto de tributos como una de sus principales fuentes de recursos; no obstante, su recaudación depende, entre otros factores, de la gestión de cobro que realicen las administraciones municipales, de manera que las obligaciones tributarias que no lleguen a pagarse oportunamente por los contribuyentes, pasan a engrosar la denominada morosidad, es decir, la deuda de los ciudadanos morosos con la corporación municipal.

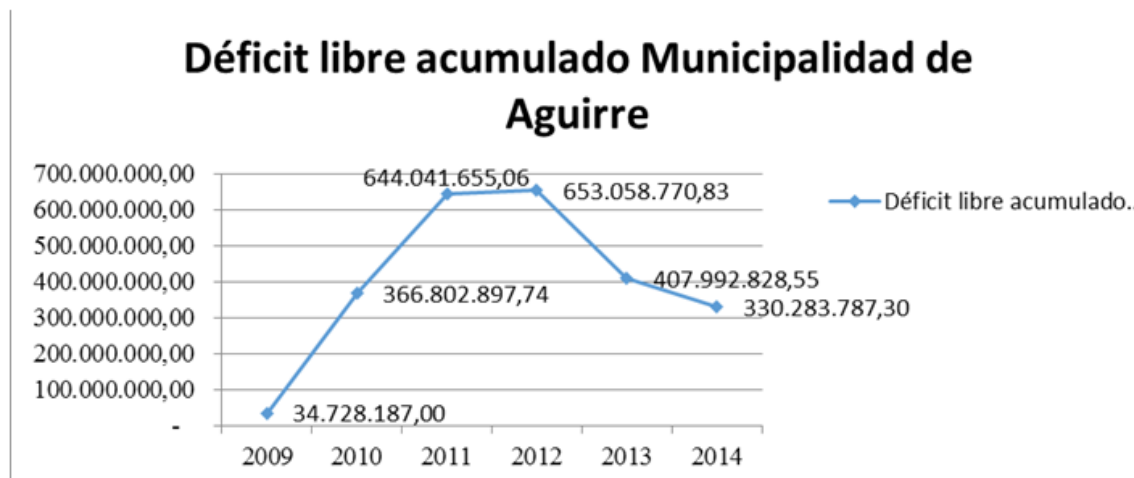
Referente a este acápite debo de indicar que recientemente la Contraloría General de la República remitió para realizar observaciones, el “borrador del informe sobre los resultados de la auditoría de carácter especial acerca de la morosidad en las municipalidades de la provincia de Puntarenas”, el cual fue remitido a mi persona mediante el oficio N.º DFOE-DL-1383(15457)-2015; aunado a ello ya el pasado viernes 06 noviembre me remitieron formalmente los resultados oficiales del mismo mediante el DFOE-DL-1442(15914)-2015 en donde se me remite el informe DFOE-DL-IF-00012-2015. De la misma manera voy a hacer mención de algunas situaciones de interés al respecto, según las observaciones realizadas por mi persona al ente contralor, mediante el Oficio MA-DAF-0293-2015 del pasado 30 de octubre del 2015 a saber:

II.1 Referente al punto 2.1. de Resultados del “informe sobre los resultados de la auditoría de carácter especial acerca de la morosidad en las municipalidades de la provincia de Puntarenas” que indica lo siguiente: *“Al 31 de diciembre de 2014, las once municipalidades de la provincia de Puntarenas, en su conjunto, reportaron una morosidad por concepto de tributos de €14.927,19 millones. En términos porcentuales se tiene que para el año 2014, los adeudos de los contribuyentes de la Provincia de Puntarenas con sus respectivos gobiernos locales, alcanzaron en promedio un 47,68% del monto de los tributos puesto al cobro, porcentaje muy superior al 33,41% que presentó el sector municipal en ese mismo año.* En relación con lo anterior es

importante mencionar que la Municipalidad de Quepos (anteriormente Aguirre) hasta el 2011 siempre presentó niveles de morosidad por debajo del 20% (tal y como se aprecia en ANEXO 3 “Reporte 335 del Sistema SIGRAMU de Facturación Municipalidad de Quepos, que representa el consolidado del cargo, morosidad y prescripción del año 2008 al año 2014” donde del 2008 al 2011 la morosidad no superó el 20%). Ahora bien en lo que respecta a la Municipalidad de Quepos en el 2011 pasó por una situación financiera bastante difícil, lo que conllevó a la Contraloría General de la República a emitir los informes DFOE-DL-IF-25-2012 y DFOE-DL-IF-26-2012) con lo cual nos abocamos en el año 2012 a iniciar un proceso de estabilización económica, en donde iniciamos la búsqueda de nuevos ingresos así como aumentar los ya existentes para poder normalizar las finanzas municipales, dentro de las cuales se encontraron actualización de tarifas, campañas de declaración masiva de bienes inmuebles y realización de avalúos de fincas cuyas declaraciones habían vencido (aplicando las nuevas plataformas de valores, cobros por anticipado de períodos de años siguientes (patentes y canon de zona marítima terrestre) lo que si bien nos ayudó a paliar la crisis en la que nos encontrábamos también derivó un aumento del pendiente de cobro, ya que si bien es cierto, los montos que se han venido poniendo al cobro han venido en aumento, de la misma manera el pendiente también ha aumentado del 2012 en adelante por encima del 20% alcanzando su monto mayor el año 2014 en donde el mismo estuvo aproximadamente en 27%. Sin embargo considero importante no tratarnos a todos por igual puesto que si bien es cierto el promedio del pendiente de cobro en el 2014 de las 11 municipalidades es de un 47,68% (superior al porcentaje del sector que fue de un 33,41%), la Municipalidad de Quepos (anteriormente Aguirre) tuvo un porcentaje de morosidad de un 27% aproximadamente para el 2014.

En razón con lo anterior me permito aclarar que la Contraloría General de la República mediante la disposición 4.9 del INFORME N.º DFOE-DL-IF-25-2012, remitido mediante DFOE-DL-1310(12984), que indica: “Elaborar, una vez que cumpla la disposición 4.3 y se determine el déficit acumulado que se presente al 31 de diciembre de 2012, un plan de acción para amortizar el déficit, que incorpore las alternativas, plazos requeridos y responsables de su implementación. Copia del referido plan de acción, aprobado por el Concejo Municipal, debe remitirse el 30 de marzo del 2013 a este órgano contralor”; le solicitó a la Municipalidad de Aguirre elaborar un plan de amortización del déficit acumulado al 31 de diciembre del 2012, el cual fue elaborado y aprobado por el Concejo Municipal y al mismo tiempo presentado a la Contraloría General de la República según correspondía según recibido No.10646, según documento adjunto Anexo 4).

Es importante indicar que dicho plan de amortización se planeó consumir hasta el año 2020, sin embargo en razón de los grandes esfuerzos de nuestro municipio por estabilizar las finanzas municipales en los años 2013 y 2014 hemos logrado reducir el déficit al 31 de diciembre del 2012 (el cual era a esa fecha de €653.058.770,83) a casi la mitad, es decir al 31 de diciembre del 2014 el mismo se logró disminuir a €330.283.787,30; tal y como se aprecia en gráfico siguiente, todo lo cual fue explicado con la remisión de la liquidación presupuestaria del año 2014 mediante Oficio OMA-CON-005-2015, lo cual fue recibido con el número de ingreso 3981. Con lo cual podemos concluir que el plan de amortización del déficit si bien está para el año 2020, el mismo según nuestras proyecciones lo vamos a poder concluir a más tardar entre los años 2016 y 2017.



Esto lo que nos permite también amarrar es que la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre) para los años 2013 y 2014 cerró con superávit libre, sin embargo, si tomamos en cuenta lo que indica el artículo 106 del Código Municipal que indica que “El superávit libre de los presupuestos se dedicará en primer término a conjugar el déficit del presupuesto ordinario y, en segundo término, podrá presupuestarse para atender obligaciones de carácter ordinario o inversiones”. De lo anteriormente expuesto podemos inferir entonces que el aporte durante el período 2013 y el 2014 al déficit libre acumulado al 31 de diciembre del 2012 fue de €322.774.983,53 (tal como se deriva del resultado de las liquidaciones presupuestarias de los años 2013 y 2014, situación que como lo indicamos anteriormente nos ha ocupado.

Ahora bien de lo anteriormente expuesto, quiero hacer énfasis en que todavía nos falta por amortizar la suma de €330.283.787,30 razón por lo cual como mencioné debemos ser muy cautelosos en la relación ingreso-egreso en lo que resta del ejercicio 2015 para así poder cerrar el período 2015 con números positivos que conlleven a cumplir con los objetivos del plan de amortización. En razón con lo anterior para el año 2016 incluyó la partida correspondiente denominada “Fondo para subsanar o corregir déficit libre acumulado a 31-12-2012, según plan de amortización presentado a la Contraloría General de la República” por un monto de €75.963.382,42 lo cual generará presión al flujo de efectivo del 2016.

II.2 Referente al punto 2.2. de Resultados del “borrador del informe sobre los resultados de la auditoría de carácter especial acerca de la morosidad en las municipalidades de la provincia de Puntarenas” que indica lo siguiente: “De esa cifra -€14.927,19 millones-, €4.858,71 millones (32,54%) se vinculan con sumas en riesgo de prescripción; es decir, tributos que eventualmente no entrarían a las arcas de las municipalidades, considerando que el Código Municipal establece que los tributos prescriben en cinco años y que la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles fija un término de prescripción de tres años”. En relación con lo anterior es importante mencionar que la Municipalidad de Quepos (anteriormente Aguirre) al 31 de diciembre del año 2014 presenta aproximadamente €36.189.550,73 (treinta y seis millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cincuenta colones con 73/100) según se aprecia en ANEXO 3 “Reporte 335 del Sistema SIGRAMU de Facturación Municipalidad de Quepos, que representa el consolidado del cargo, morosidad y prescripción del año 2008 al año 2014”; lo cual representa apenas el 0,24% del total de morosidad de las once municipalidades de la Provincia de Puntarenas al 31 de diciembre del 2014 que fue de -€14.927,19 millones-. Con lo anterior lo que quiero hacer énfasis es que si bien es cierto que la situación no es tan alentadora para toda la provincia de Puntarenas, y que si bien en cierto el tema nos debe ocupar (y de hecho ya nos tiene

ocupados) los indicadores de Quepos (antes Aguirre) en conjunto con los municipios de Montes de Oro, Buenos Aires y Esparza, son los menos desalentadores; de lo anterior sería bueno hacer mención especial para dichos casos, puesto que nos encontramos en tiempos políticamente sensibles, en donde al sector municipal lo han venido atacando bastante fuerte, principalmente los medios de comunicación y considero bastante importante que dichos temas fuesen incorporados en el informe.

De acuerdo con los resultados del Índice de Gestión Municipal (IGM)-2014, las municipalidades de la Provincia de Puntarenas registraron un monto significativo de morosidad, lo que significa que una suma importante de recursos no está llegando oportunamente a las arcas institucionales. En consecuencia, pierden su valor adquisitivo y la posibilidad de brindar a los ciudadanos, más y mejores servicios y obras de infraestructura para el desarrollo cantonal. Asimismo, según el IGM, una suma cuantiosa de los recursos pendientes de cobro presenta riesgo de prescripción, en eventual perjuicio para la Hacienda Pública Municipal. De ahí, la importancia de promover una gestión de cobro oportuna y eficaz, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente (tomado literalmente del DFOE-DL-IF-00012-2015 INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA MOROSIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS del 06 de noviembre del 2015).

II.3 Referente a los puntos 2.7. y 2.8. de Resultados del “informe sobre los resultados de la auditoría de carácter especial acerca de la morosidad en las municipalidades de la provincia de Puntarenas” que indican lo siguiente: *“Los sistemas de facturación muestran serias debilidades en razón de que presentan datos incompletos, erróneos, duplicados y omisos. Del total de 234.466 registros que contienen las bases de datos de los ayuntamientos de la provincia de Puntarenas, se determinó la existencia de una serie de inconsistencias; y; Las inconsistencias que presenta la información contenida en las bases de datos municipales, entre otras asuntos, afecta las gestiones de cobro administrativo y judicial, exponen a los ayuntamientos al cobro erróneo y al suministro de saldos distorsionados en los estados financieros y en las liquidaciones presupuestarias”*. Podemos mencionar que la Municipalidad de Quepos (anteriormente Aguirre), referente al punto 7 del plan de acción para implementar los Estados Financieros basados en las NICSP en la Municipalidad de Quepos (anteriormente Aguirre) y conforme a los requerimientos técnicos y los alineamientos establecidos por la Contabilidad Nacional, podemos informar que se cuenta con un funcionario exclusivo con las funciones asignadas de la depuración de las cuentas por cobrar, la cual se considera una de las cuentas más importantes del Balance o Estados Financieros de la Institución, desde hace aproximadamente cinco años, sin embargo dicha función, que es muy delicada y laboriosa solo es llevada a cabo por un solo funcionario, en donde tal y como se aprecia en el anexo 5 de este documento, muy sintéticamente o muy resumidamente podemos apreciar cómo es que se lleva a cabo el mismo, puesto que sabemos que en las bases de datos municipales existen muchas inconsistencias y las mismas fueron evidenciadas por el ente contralor en esta auditoría de morosidad en las Municipalidades de la Provincia de Puntarenas. Ahora bien, hubiese sido muy rico en el análisis de las inconsistencias cuales correspondían a cada municipio para tener una idea más sólida de cada una de las bases de datos de los municipios; sin embargo a nuestro municipio este tema desde hace varios años nos mantiene ocupados y mi persona ha insistido en que la depuración y actualización debe de realizarse de una manera sistematizada y automatizada, razón por lo cual les había solicitado desde hace varios meses al departamento de cobros, contabilidad y depuraciones de este municipio la elaboración de un proyecto de depuración de la base de datos del sistema gráfico municipal (SIGRAMU), mismo que fue presentado a mi persona para su respectivo visto bueno según se

aprecia en el Anexo 6 de este documento, en donde podemos determinar que muchas de las situaciones expuestas en el mismo coinciden con las disposiciones próximas a girar por parte del ente contralor a nuestros municipios.

Ahora bien una vez contextualizado el tema de la importancia de la cartera de morosidad en la Municipalidad de Quepos, donde inclusive el mismo ente contralor está emitiendo su respectivo informe que incluye a todas las municipalidades de la Provincia de Puntarenas, con sus respectivas disposiciones de acatamiento obligatorio, resulta importante hacer un vínculo con la cartera de morosidad con un corte parcial y preliminar al 08 de noviembre del 2015, puesto que dicho reporte de morosidad y cuentas en riesgo de prescripción se consolida una vez concluido el período respectivo, es decir al 31 de diciembre del 2015; sin embargo este corte nos podría ayudar a como poder prepararnos para atacar las cuentas morosas y por ende mejorar el flujo de efectivo operativo, siempre y cuando fortalezcamos el departamento de cobros que es mediante el cual se logra gestionar la recaudación municipal; todo en aras de mejorar la liquidez municipal y por ende el flujo de caja operativo para fortalecer las finanzas municipales en aras del crédito que se pretende contraer según el análisis que derivó el desarrollo del presente informe a solicitud del Alcalde Municipal de Quepos, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, mediante Oficio 389-ALCL-2015, referente a informe relacionado con el impacto económico en las finanzas municipales para los próximos años de adquirirse el compromiso del préstamo bancario de diversos proyectos. Es por esta razón que insisto en el tema de la recuperación de la cartera morosa de la Municipalidad de Quepos, si eventualmente se pretende contraer dicho crédito, para no generar mayores presiones al flujo de caja operativo de la Municipalidad según lo mencionado en el acápite I de este informe. El siguiente Reporte 335 del Sistema SIGRAMU de Facturación de la Municipalidad de Quepos, que representa el consolidado del cargo, morosidad y prescripción del año 2015, si bien como el mismo lo indica en una nota de si la medición es el mismo año del reporte (caso como el que estoy mostrando en donde la medición la estoy haciendo al 08 de noviembre del 2015 y el reporte es del 2015), la dudosa recuperación final no tiene validez (la misma tendría validez hasta terminado el ejercicio 2015), si nos es útil para medir el tema de lo recaudado al 08 de noviembre del 2015 mediante el sistema de facturación, que corresponde a  $\text{C}\$2.127.047.834,75$  lo cual representa un 62% del monto total puesto al cobro para este año 2015 que fue de  $\text{C}\$3.439.609.518,66$  (monto que incluye la emisión del 2015 que fue de  $\text{C}\$2.592.658.613,61$  más el pendiente de años anteriores y hasta el 31 de diciembre del 2014 de  $\text{C}\$846.950.905,05$ ); lo anterior nos refleja que según base de datos tenemos un 38% por recuperar hasta el 31 de diciembre del 2015 que en valor absoluto representa la cifra de  $\text{C}\$1.312.561.683,91$  y si adoptamos una política de cobro agresiva (como la que recomendé en el informe del primer semestre al Concejo Municipal según acuerdo No.01, del Artículo Único, Informes

de Labores Correspondiente al Primer Semestre de 2015, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria No.484-2015, celebrada el 28 de julio de 2015), en donde se acoja la tercera recomendación realizada por mi persona de *“fortalecer el departamento de cobros de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre) con mayor personal así como con apoyo externo (Outsourcing) a través de algún call center o gestionaora de cobros, para así poder recuperar la mayor cantidad del pendiente de cobro o cartera de morosidad para lo cual propongo conformar una comisión con representantes del Concejo Municipal y la Administración Municipal para realizar un plan de acción que contenga todas las medidas posibles para atraer a las arcas municipales la mayor cantidad de recursos o ingresos que se encuentren en el pendiente de cobro”*; en donde nos pondríamos como meta desde ahora y hasta el 31 de diciembre del 2015 recuperar el 50% del 38% pendiente de ingresar (que según base de datos es de un valor absoluto de



(C1.312.561.683,91) con lo cual lograríamos traer a las arcas municipales aproximadamente C656.280.841,95 con lo cual podríamos lograr disminuir el pendiente de cobro al 31 de diciembre del 2015 y que el mismo quede en una cifra aceptable según los parámetros establecidos por la Contraloría General de la República, en donde la misma ha indicado en anteriores informes que el porcentaje aceptable de morosidad puede oscilar en un intervalo de 0% a 20%.



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**  
**CONSOLIDADO DEL CARGO, MOROSIDAD Y PRESCRIPCIÓN DEL AÑO: 2015**  
 \* NOTA: Si la medición es el mismo año del reporte. La Dudososa recuperación final no tiene validez. La prescripción de bienes inmuebles es después de 3 años vencidos y otros a 5 años

PAGINA: 1  
 FECHA: 08/11/2015

CUENTAS Y DESCRIPCION	Corto Plazo Cargo 2015	Largo Plazo Morosidad Inicio 2015	Puesto al Cobro 2015	Recaudado 2015	Diferencia Morosidad Final 2015	DUDOSA Recuper. Inicio 2015	DUDOSA Recuper. Final 2015
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
40101020101 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY N. 7729	1,046,373,402.07	454,516,138.83	1,500,889,540.90	870,707,518.17	630,182,022.73	12,444,238.98	19,950,406.41
40101020102 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY N. 7509	430.00	18,265.28	18,695.28	430.00	18,265.28	18,265.28	18,265.28
4010103020105 IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN	50,992,386.21	6,651,048.72	57,643,434.93	46,221,270.20	11,422,164.73	255,200.00	798,357.82
4010103020301 IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS 6%	40,000.00	10,909.10	50,909.10	40,000.00	10,909.10	0.00	10,909.10
4010103020209 OTROS IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	345,000.00	9,090.90	354,090.90	345,000.00	9,090.90	0.00	9,090.90
4010103030101 IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICOS	2,566,735.71	1,173,273.41	3,740,009.12	2,030,751.00	1,709,258.12	126,300.00	198,300.00
4010103030102 PATENTES MUNICIPALES	500,571,553.07	112,454,662.88	613,026,215.95	435,521,816.04	177,504,399.91	3,604,639.77	3,880,434.44
4010103030109 RECARGO DEL 5% LEY DE PATENTES	11,758,527.10	3,802,819.32	15,561,346.42	9,721,722.00	5,839,624.42	152,331.12	156,831.12
40101090101 TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	69,337,602.28	0.00	69,337,602.28	69,337,602.28	0.00	0.00	0.00
40101090102 TIMBRE PRO-PARQUES NACIONALES	9,416,971.81	1,640,724.18	11,057,695.99	8,906,788.00	2,150,907.99	76,797.62	83,497.62
4010301020401 ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	70,276,053.52	3,386,450.83	73,662,504.35	56,793,975.00	16,868,529.35	990,068.52	1,386,424.52
4010301020503 SERVICIOS DE CEMENTERIO	753,826.00	1,922.00	755,748.00	753,826.00	1,922.00	0.00	1,922.00
401030102050401 RECOLECCION DE BASURA	447,960,281.84	194,375,535.53	642,335,817.37	323,405,795.80	318,930,021.57	10,593,015.06	15,288,082.96
401030102050402 SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	58,164,035.00	811,480.90	58,975,515.90	31,502,696.67	27,472,819.23	129,881.25	146,036.17
4010301020509 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	43,976,208.50	4,456,590.00	48,432,798.50	46,934,548.50	1,498,250.00	0.00	0.00
4010301020909 VENTA DE OTROS SERVICIOS	13,934,161.11	6,310,868.99	20,245,030.10	4,517,212.00	15,727,818.10	534,291.00	817,141.00
4010301030101 DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	2,836,925.00	0.00	2,836,925.00	2,826,775.00	10,150.00	0.00	0.00
401030103010101 DERECHOS DE ESTACIONAMIENTO Y TERMINALES	4,187,035.17	26,390.00	4,213,425.17	3,960,893.00	252,532.17	0.00	0.00
401030103020901 DERECHOS DE CEMENTERIO	8,619,390.25	9,829,532.50	18,448,922.75	6,420,760.00	12,028,162.75	2,795,799.50	3,395,926.25
401030103020902 OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	234,876.00	0.00	234,876.00	234,876.00	0.00	0.00	0.00



**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

**CONSOLIDADO DEL CARGO, MOROSIDAD Y PRESCRIPCIÓN DEL AÑO: 2015**

\* NOTA: Si la medición es el mismo año del reporte. La Dudososa recuperación final no tiene validez. La prescripción de bienes inmuebles es después de 3 años vencidos y otros a 5 años

PAGINA: 2  
FECHA: 08/11/2015

CUENTAS Y DESCRIPCION	Corto Plazo Cargo 2015	Largo Plazo Morosidad Inicio 2015	Puesto al Cobro 2015	Recaudado 2015	Diferencia Morosidad Final 2015	DUDOSA Recuper. Inicio 2015	DUDOSA Recuper. Final 2015
40103020202 ALQUILER DE TERRENOS	206,518,312.04	46,635,481.68	253,153,793.72	168,024,768.16	85,129,025.56	4,453,722.63	6,257,591.43
4010302030106 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	11,732,281.26	0.00	11,732,281.26	11,732,281.26	0.00	0.00	0.00
4010302030301 INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS ESTATALES	2,124,809.61	0.00	2,124,809.61	2,124,809.61	0.00	0.00	0.00
40103030101 MULTAS DE TRANSITO	3,636,500.00	0.00	3,636,500.00	1,123,500.00	2,513,000.00	0.00	0.00
4010303010902 MULTA POR INFRACCION DE LA LEY DE CONSTRUCCION	10,263,670.00	839,720.00	11,103,390.00	8,387,970.00	2,715,420.00	15,000.00	116,760.00
401030901 REINTEGROS EN EFECTIVO	29,009.00	0.00	29,009.00	29,009.00	0.00	0.00	0.00
40103090909 OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	10,116,291.06	0.00	10,116,291.06	9,548,901.06	567,390.00	0.00	0.00
40104010301 APORTE DEL IFAM POR LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS	2,495,060.00	0.00	2,495,060.00	2,495,060.00	0.00	0.00	0.00
40204010301 APORTE DE IFAM PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CALLES Y CAMINOS VECINALES LEY 6909	3,397,280.00	0.00	3,397,280.00	3,397,280.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>2,592,658,613.61</b>	<b>846,950,905.05</b>	<b>3,439,609,518.66</b>	<b>2,127,047,834.75</b>	<b>1,312,561,683.91</b>	<b>36,189,550.73</b>	<b>52,515,977.02</b>

\* NOTA: Si la medición es el mismo año del reporte. La Dudososa recuperación Final NO tiene Validez.

**Lo recaudado no incluye lo referente a multas o interese por morosidad, por un total en colones de: 64,847,148.13**

### Acápites III: Cuadro comparativo de cuotas por proyectos

Tomaremos como referencia la oferta realizada por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, misma que fue valorada por la comisión, según los “ASPECTOS A CALIFICAR” para la respectiva evaluación del préstamo (comisión formada por una persona del departamento de Hacienda Municipal, una persona del departamento de Contabilidad y una persona del departamento de Proveeduría) misma que realizó su análisis mediante Oficio PMA-564-2015 (ver documento adjunto según Anexo 2), del cual se extrae el siguiente cuadro comparativo de cuota proyectada mensual por cada proyecto a realizar:

#### Cuadro comparativo de cuotas por proyectos

Cuadro comparativo de cuotas		
Proyecto	BPDC	BCR
1	3.057.198,63	5.588.970,00
2	2.302.267,90	4.208.900,00
3	294.865,63	539.100,00
4	1.688.899,25	3.087.600,00
5	1.471.945,04	2.935.900,00
6	638.865,04	1.168.000,00
7	9.966.294,55	10.680.000,00
8	597.358,61	1.092.100,00
	<b>20.017.694,65</b>	<b>29.300.570,00</b>

De lo anterior podemos mencionar que para poder hacerle frente a dicho empréstito necesitamos casi los ¢250.000.000,00 como reserva presupuestaria por año en promedio para asumir el costo financiero del mismo (pago de intereses, comisiones y amortización), situación que le generaría mayor presión al flujo de caja operativo mensual de la Municipalidad de Quepos, adicional a los hallazgos revelados en los acápite I y II desarrollados anteriormente. Este punto va muy de la mano con el acápite IV siguiente que tiene que ver con la disponibilidad presupuestaria actual (Presupuesto Municipal 2015) y la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio económico 2016, para poder hacerle frente al costo financiero del mismo que como se mencionó anteriormente oscila entre los ¢240.212.335,80 y los ¢250.000.000,00. Aunado a ello al Banco Popular en el plazo de 360 meses se le terminaría pagando en promedio ¢7.206.370.074,00 por un préstamo de ¢2.349.991.023,51; mientras que al Banco de Costa Rica se le terminaría pagando en un plazo de 96 meses en promedio ¢2.812.854.720,00 por un préstamo de ¢2.349.991.023,51.

### Acápites IV: La disponibilidad presupuestaria actual y para el año 2016 para hacerle frente al costo financiero de dicho crédito

Tal y como se mencionó anteriormente con el Banco Popular se necesitaría aproximadamente por año una reserva presupuestaria de ¢240.212.335,80 para hacerle frente a dicho crédito; y con el Banco de Costa Rica se necesitaría aproximadamente por año una reserva presupuestaria de ¢351.606.840,00 para hacerle frente a dicho crédito.

Ahora bien para este año 2015 inicialmente se tenía una reserva presupuestaria por un monto total de ¢268.475.409,95 para poder hacerle al costo financiero de dicho empréstito, mediante diferentes partidas presupuestarias distribuidas de la siguiente manera:

- a) Existía una partida presupuestaria para Implementación Plan Regulador Matapalo Barú por ¢42.008.978,40.

- b) Existía una partida presupuestaria para hacerle frente al costo financiero del crédito (pago de intereses y amortización) para llevar a cabo el proyecto de inversión para la construcción del Edificio Municipal por un monto de €51.200.000,00.
- c) Existía una partida presupuestaria para “Crear reserva presupuestaria para el costo financiero de un crédito para compra de vagonetas y cargador para UTGV” por €72.143.008,77.
- d) Existía una partida presupuestaria para I ETAPA ALCANTARILLADO PLUVIAL CASERIO DE NARANJITO (Decreto N° 34554-H)” por €40.467.201,00.
- e) Existía una partida presupuestaria Construcción del Edificio Anexo al Edificio Municipal de la Municipalidad de Aguirre (Decreto N° 34554-H) (Decreto N° 34554-H)” por €62.656.221,78.

Sin embargo actualmente la misma se tiene por aproximadamente €196.332.401,18 puesto que la partida presupuestaria para “Crear reserva presupuestaria para el costo financiero de un crédito para compra de vagonetas y cargador para UTGV” por €72.143.008,77 perteneciente a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal ha sido destinada para otras necesidades de la Unidad Técnica de Gestión Vial, movimientos avalados por la Junta Vial Cantonal de Quepos, incluyendo los últimos movimientos en donde el saldo de dicha partida o reserva presupuestaria fue redireccionado para el desarrollo de los proyectos “Tratamiento de aguas pluviales en San Francisco de Manuel Antonio, ruta C-6-06-099 del programa Unidad Técnica de Gestión Vial por un monto de €24.596.400,00 y “Tratamiento de aguas pluviales y servidas en la Laguna de la Inmaculada Código del programa Unidad Técnica de Gestión Vial por un monto de €30.154.769,53; puesto que así fue solicitado por el Concejo al visualizar el Concejo que dicha reserva quedaría ociosa o sin ejecutar este año 2015, puesto que no se había adjudicado el empréstito respectivo que nos ocupa en este informe.

En lo que respecta al año 2016 se tendrían que reactivar de previo a adjudicar el crédito respectivo (pues hay que garantizar que en el ejercicio 2016 se cuente con las partidas presupuestarias suficientes para asumir el costo financiero de dicho crédito) por la vía de un presupuesto extraordinario las siguientes partidas presupuestarias que quedarían ociosas o sin ejecutar este año 2015, a saber:

- i. Partida presupuestaria para I ETAPA ALCANTARILLADO PLUVIAL CASERIO DE NARANJITO (Decreto N° 34554-H)” por €40.467.201,00.
- ii. Partida presupuestaria Construcción del Edificio Anexo al Edificio Municipal de la Municipalidad de Aguirre (Decreto N° 34554-H) (Decreto N° 34554-H)” por €62.656.221,78.

Más las que fueron incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2016, a saber:

- Partida presupuestaria para Implementación Plan Regulador Matapalo Barú por €30.008.978,40.
- Partida presupuestaria adicional para hacerle frente al costo financiero del crédito (pago de intereses y amortización) para llevar a cabo el proyecto de inversión para la construcción del Edificio Municipal por un monto de €61.891.645,47; dicha partida alcanzaría para un posible financiamiento por aproximadamente €900.000.000,00 (según las tasas de interés vigentes en el mercado según estudio de mercado realizado por la Administración). De la misma manera que se incluiría en dicho crédito la primera fase del cierre técnico del vertedero de Anita por mandato del Ministerio de Salud, específicamente del Área Rectora de Salud de Quepos; entre otros.

Para un monto total de €195.024.046,65 entre lo que habría que activar por la vía de un Presupuesto Extraordinario en el 2016 y lo incluido en el Presupuesto Ordinario 2016, todo en

general para hacerle frente al costo financiero para poder adjudicar dicho crédito, así como lo que saldría de los nuevos recursos que provendrían de la ley 9329 que entrará en vigencia en enero del próximo año y que gradualmente irá aumentando el presupuesto para vialidad en los próximos años (según oficios de la Unión de Gobiernos Locales y de la ANAI según documentos adjuntos en Anexo 1); todo lo anterior para garantizar la suficiente reserva presupuestaria de como mínimo 250.000.000,00 que se necesitarían para hacerle frente al costo financiero de dicho empréstito que eventualmente sería por ¢2.349.991.023,51. Ahora bien, ya aquí nos encontramos ante un impedimento para poder adjudicar al Banco respectivo dicho crédito, puesto que la entidad bancaria para formalizar va a necesitar la certificación de la reserva presupuestaria que se incluyó en el 2016, sin embargo algunas partidas que se utilizarían para hacerle frente al costo financiero de dicho crédito se activaría o presupuestarían de nuevo en los primeros días del 2016 y posterior a su aprobación por parte del ente contralor se podría formalizar el mismo con el Banco respectivo.

#### Acápito V: Aprobación de la ley 9329, Ley para atención plena y exclusiva de la red vial cantonal

Tal y como se indicó al principio de este informe, seis de los proyectos a desarrollar con dicho préstamo son de naturaleza vial y que los ingresos municipales para el próximo año se estarán duplicando en ese campo debido a la aprobación de la ley 9329 que entrará en vigencia en enero del próximo año y que gradualmente irá aumentando el presupuesto para vialidad en los próximos años (según oficios de la Unión de Gobiernos Locales y de la ANAI según documentos adjuntos en Anexo 1). En razón con lo anterior y tomando en consideración que a la Municipalidad de Quepos le van a corresponder en promedio ¢1.215.606.502,00 por concepto de la ley 9329, mi recomendación es que los seis proyectos que inicialmente se desarrollarían con dicho empréstito se logren desarrollar o materializar con dichos recursos frescos que serán transferidos por el gobierno central a nuestro municipio, puesto que los mismos suman en su totalidad ¢1.104.991.023,51, tal y como se muestra en cuadro siguiente:

Proyecto	Costo aproximado del proyecto
Generación de estructura vial (aceras, jardineras, cordón-caño y calzada) para Playa Linda Según el nuevo plan regulador (1er etapa)	¢ 270.276.322,60
Compra de Maquinaria, 2 vagonetas 1 Back-Hoe	¢ 172.800.000,00
Canalización de aguas pluviales Naranjito (¢101,473,066,08)	¢ 198.269.488,67
Canalización de aguas pluviales Londres (¢96,796,422,59)	¢ 22.993.144,00
Alcantarilla de edificio de Migración a LavaCar Lito	¢ 11.622.808,93
Canalización de aguas y asfaltado caserío costado municipalidad	¢ 358.901.934,16
Canalización y asfaltado de Miravalle, Pueblo Real, Los Delfines, paqui	¢ 70.127.325,15
Canalización y asfaltado en calles de Boca Vieja	¢ 1.104.991.023,51
<b>Total</b>	<b>¢ 1.104.991.023,51</b>

#### Acápito VI: CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

VI.I. Es importante indicar que al 30 de setiembre del 2015 nuestro municipio cuenta con una buena liquidez y un flujo de caja operativo positivo para hacerle frente a sus respectivas obligaciones, tal y como se aprecia en el cuadro de las distintas cuentas bancarias (incluyendo las cuentas de caja única de la Municipalidad de Aguirre en el Ministerio de Hacienda así como los distintos fondos de inversión); y si bien es cierto al 30 de setiembre del 2015 se tenían en las distintas cuentas bancarias y en diversos fondos así como en caja única en total aproximadamente ¢1.052.091.322,24 hay que tomar en consideración que ¢636.502.849,99 tienen destino específico y que de los ¢415.588.472,25 hay que realizar pagos en este último trimestre del 2015 por ¢211.496.569,30 a diferentes instituciones o cuentas internas municipales que corresponde a los recursos con los que se pudo amortizar el déficit libre acumulado en la

municipalidad de Aguirre tal y como se aprecia en cuadro siguiente, razón por la cual hay que tomar las medidas respectivas de programación y planificación financiera para no generar un desequilibrio en el flujo de efectivo de la corporación municipal.

Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley N° 7509	28,16
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729	10.711.039,98
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley N° 7509	10,56
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729	38.923.203,53
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley N° 7729	2.733.655,87
Fondo del Impuesto sobre bienes inmuebles, 76% Ley N° 7729	9.336.020,95
20% fondo pago mejoras zona turística (Nahomi)	15.507.858,13
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93	15.627.621,08
Comité Cantonal de Deportes	10.714.445,62
Consejo Nacional de Rehabilitación	8.478.781,42
Fondo Ley de Instalación de Estacionómetros (Parquímetros) N°3580-Terminal de Buses	3.711.414,00
Fondo Ley N°7788 10% aporte CONAGEBIO	515.738,33
Fondo cementerio	4.544.462,46
Fondo servicio de mercado	13.716.216,36
Fondo Saldo transferencias Anexo-5 trasferencias (Fondos Solidarios Decreto N° 34554-H)	76.976.072,85
<b>Total</b>	<b>211.496.569,30</b>

VI.2. Si se opta por usar los ¢1.215.606.502,00 por concepto de la ley 9329 en los seis proyectos que inicialmente se desarrollarían con dicho empréstito se logren desarrollar o materializar con dichos recursos frescos que serán transferidos por el gobierno central a nuestro municipio, puesto que los seis proyectos viales suman en su totalidad ¢1.104.991.023,51; sería más factible desde el punto de vista del flujo de efectivo poder seguir con el plan del crédito bancario pero focalizado únicamente al siguiente proyecto:

<b>Edificio Municipal Tipo EO05 tipología constructiva del MH</b>	<b>¢ 1.170.000.000,00</b>
---	---------------------------

Desde el punto de vista financiero sería bastante viable aprovechar el plazo de dicha línea del crédito en donde la cuota promedio por mes sería de ¢9.966.294,55 (según cuota del proyecto 7 del anexo 2 según documento adjunto) para una reserva presupuestaria anual de ¢119.595.534,60; de la cual como se indicó en el acápite 4 en el Presupuesto Ordinario del 2016 se incluyó la siguiente partida a saber:

- Partida presupuestaria adicional para hacerle frente al costo financiero del crédito (pago de intereses y amortización) para llevar a cabo el proyecto de inversión para la construcción del Edificio Municipal por un monto de ¢61.891.645,47; dicha partida alcanzaría para un posible financiamiento por aproximadamente ¢900.000.000,00 (según las tasas de interés vigentes en el mercado según estudio de mercado realizado por la Administración). De la misma manera que se incluiría en dicho crédito la primera fase del cierre técnico del vertedero de Anita por mandato del Ministerio de Salud, específicamente del Área Rectora de Salud de Quepos; entre otros. Y si a esto le sumamos la partida presupuestaria que quedaría ociosa este año 2015 que habría que activarla por la vía de un presupuesto extraordinario en los primeros días del año 2016 (Partida presupuestaria Construcción del Edificio Anexo al Edificio Municipal de la Municipalidad de Aguirre Decreto N° 34554-H por ¢62.656.221,78) tendríamos un total de reserva presupuestaria incorporada en el Presupuesto Definitivo del 2016 para hacerle frente al costo financiero para formalizar crédito únicamente para llevar a cabo el “Proyecto de construcción del Edificio Municipal Tipo EO05 tipología constructiva del MH” por un monto de ¢124.547.867,25; en donde es importante mencionar que los recursos que provendrían de la Partida presupuestaria Construcción del Edificio Anexo al Edificio Municipal de la Municipalidad de Aguirre Decreto N° 34554-H por un monto de ¢62.656.221,78 ya se encuentran en caja y los Partida presupuestaria adicional para

hacerle frente al costo financiero del crédito (pago de intereses y amortización) para llevar a cabo el proyecto de inversión para la construcción del Edificio Municipal por un monto de ¢61.891.645,47 sería la que se generaría con los ingresos del 2016, lo cual no generaría muchísima presión a lo comprometido que se visualice que vaya a estar el flujo de efectivo operativo mensual para el año 2016.

Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la presente, se despide su servidor.”

**Acuerdo No. 04:** El Concejo Acuerda: Remitir el oficio MA-DAF-0298-2015 a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su estudio y posterior recomendación. Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, 5 votos.

## CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer, se finaliza la Sesión Extraordinaria número quinientos quince - dos mil quince, del miércoles once de noviembre de dos mil quince, al ser las diecisiete horas con cero minutos.

---

José Eliécer Castro Castro  
Secretario Municipal a.i.

---

Juan Vicente Barboza Mena  
Presidente Municipal

---

Lutgardo Bolaños Gómez  
Alcalde Municipal